



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDWAR MILTON PÉREZ ISAZA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00229 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada por BANCOLOMBIA S.A en contra de EDWAR MILTON PÈREZ ISAZA, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten así:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.C., se deberá indicar el domicilio de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S.
- Atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P, se adecuará la pretensión 1.2 del libelo, precisando las fechas entre las cuales se generó la suma indicada como adeudado por concepto de intereses remuneratorios. Ello, por cuanto se indica que se causaron “desde el 104 de febrero de 2022” hasta el día 15 de junio de 2022”.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 104

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 256b612b524b59dc9ad8a4128ca2a65ceba261ddd1d59427fd39540d4199cf68

Documento generado en 07/07/2022 03:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>